Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°_238___

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2012 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMIDA, PLATO TERMINADO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" CON LA FIRMA SERVICIO EMPRESARIAL, DE ANA MARÍA VÁZQUEZ. ID N° 239.966.

Asunción, 03 de abril de 2012

VISTO:

El pedido realizado por la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical por medio del cual solicita se inicien los llamados para la limpieza del Hospital San Jorge, y la adquisición de Productos Alimenticios con el fin de satisfacer las necesidades alimenticias de los internados por la enfermedad del Dengue; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en el marco de apoyo interinstitucional en la lucha contra este mal (el Dengue), ha logrado coordinar con las Fuerzas Armadas de la Nación a los efectos de que esta última, ceda en forma totalmente gratuita una parte de las Instalaciones del Hospital San Jorge, con el fin de que la misma sea utilizado como lugar de internación de personas infectadas con dicha enfermedad, quedando enteramente bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la funcionalidad de dicho centro, debiendo para el efecto dotarla del equipamiento mínimo necesario (equipos, muebles, etc.), recursos humanos especializados, así también el mantenimiento mínimo de dicho centro y todas las demás situaciones que pudieran derivar del efecto.

Que este Ministerio se vio en la necesidad de iniciar un llamado para la contratación del Servicio de Provisión de Comida, Platos terminados, considerando la gran necesidad e indispensabilidad de dicho servicio para los pacientes, considerando el alto tráfico de pacientes, acompañantes, profesionales médicos, profesionales en enfermería y afines, como así también los de operarios mínimos necesarios para el funcionamiento de dicho centro.

Que en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 03 de abril de 2012, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Miguel Ángel López, de la Dirección Administrativa; y el C.P. Carlos Torres, Dpto. Compras Menores, procedieron al análisis de la oferta correspondiente, así como la verificación técnica y económica de las mismas.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el Artículo 68° "Del Derecho a la Salud", que garantiza que: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".*

Que, en el caso citado, la medida adoptada obedece a la preservación de la vida, la salud y la integridad física de la persona, obligación que corresponde al Estado según lo estipulado en la Constitución Nacional en los Artículos 68 y 69. Este caso que constituye caso de Fuerza Mayor, no permite sin grave riesgo a la vida de las personas esperar a llevar adelante procesos de licitación, concurso o contratación alguna, la urgencia impostergable se encuentra plenamente justificada.

Que con base a lo que prescribe la Constitución Nacional resulta aplicable los supuestos de excepción previstos en el Art. 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones de técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 1*

Que en concordancia con el Decreto N° 5174/05 Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g, de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que la adquisición cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1436, de fecha 23 de marzo de 2012, donde se establece la fuente de financiación por la cantidad requerida.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha emitido según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 0113, de fecha 03 de abril de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 749, de fecha 03 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el Supuesto de Excepción, autorizar el llamado, y adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 04/2012 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMIDA, PLATO TERMINADO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE"; conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle

OFERENTE	ITEM	MONTO TOTAL ADJUDICADO
SERVICIO EMPRESARIAL, de Ana María Vázquez	1, 2, 3 y 4.-	203.700.000
Total adjudicado		203.700.000

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato con la firma adjudicada.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la contratación a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/ert/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
27 ABR 2012
M.E. Nº 288/12 Hora: 08:28
Recibí: Patricia Declaración: Agripina

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P y B.S. - D.O.C.
Fecha: 03 ABR 2012 Hora: 1709
Nº: 836 Firma:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: KAREN
Fecha: 27/04/12 Hora: 12:20
Nº: 199 Firma: